

RESOLUCIÓN NÚMERO 0432 DE 13 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Maripi en el departamento de Boyacá en la modalidad de Mejoramiento De Vivienda en especie rural en el Esquema Asociativo y se modifica parcialmente la resolución de asignación 1196 del 19 de diciembre del 2025".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, expidió la Resolución Número 1196 del 19 de diciembre del 2025 "Por la cual se cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural" entre la que se encuentra la asignación del subsidio de la señora ALBA LUCIA SANCHEZ CRUZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46680450.

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único reglamentario del sector Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por la señora Alba Lucia Sanchez Cruz a la gobernación de Boyaca mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2026 allegada mediante correo electrónico, donde se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del "Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema Asociativo" con

Resolución No. 0432 del 13 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Maripí en el departamento de Boyacá en la modalidad de Mejoramiento De Vivienda en especie rural en el Esquema Asociativo y se modifica parcialmente la resolución de asignación 1196 del 19 de diciembre del 2025".

relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID. HOGAR	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
328649	1196	19/12/2025	46680450	ALBA LUCIA	SANCHEZ CRUZ	BOYACÁ	MARIPÍ	\$ 23.400.000

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 1196 del 19 de diciembre de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación número 1196 del 19 de diciembre de 2026, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web1 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. La subdirección de subsidios y ejecución de vivienda rural comunicará al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARÍA S.A. y al prestador de asistencia técnica y notificará al hogar.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

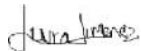
Dada en Bogotá, D.C., a los 13 MAYO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.12
14:43:26 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA



Laura Alejandra Jiménez Acosta
Contratista SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora Dirección de Inversiones en
Vivienda de Interés Social



Andrei Suárez
Contratista SSEVR


Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR


Eduardo Calderon
Contratista pa rural cto 023F-2025
Fonvivienda

Maripí, Boyacá, 25 de marzo de 2026

Señores

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Gobernación de Boyacá
Alcaldía Municipal de Maripí - Boyacá**

Asunto: Desistimiento voluntario de proyecto de mejoramiento de vivienda

Yo, ALBA SÁNCHEZ CRUZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.680.450, por medio de la presente me permito manifestar de manera libre, expresa y voluntaria mi decisión de desistir del proyecto de mejoramiento de vivienda que actualmente es adelantado por las entidades anteriormente mencionadas.

Lo anterior obedece a que, en el lote de mi propiedad, no cuento actualmente con una vivienda construida, razón por la cual no es posible ejecutar intervenciones de mejoramiento en el marco del referido programa.

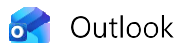
En ese sentido, manifiesto mi interés de postularme a futuros programas orientados a la construcción de vivienda nueva, los cuales se ajustan a mi situación actual, motivo por el cual formalizo el presente desistimiento.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JAtba Lu.c.:o 5a<H: "1e2.
ALBA SÁNCHEZ CRUZ
e.e. No. 46.680.450






Fw: Desistimiento "Cambia Mi Casa" - Alba Sanchez

Desde Laura Alejandra Jimenez Acosta <LAJimenez@minvivienda.gov.co>

Fecha Mar 12/05/2026 12:25 PM

Para Eduardo Jose Calderon Rodriguez <ECalderon_FDA@minvivienda.gov.co>

 1 archivo adjunto (53 KB)
ALBA SANCHEZ CRUZ.pdf;

Buen día Eduardo

Adjunto oficio de solicitud de desistimiento del hogar de la señora Alba Sánchez enviado por el técnico Bryan Noguera

Quedo atenta.

Cordialmente

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Bryan Fernando Noguera la Rotta <BNoguera@minvivienda.gov.co>

Enviado: viernes, abril 24, 2026 1:43 p.m.

Para: Laura Alejandra Jimenez Acosta <LAJimenez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Desistimiento "Cambia Mi Casa" - Alba Sanchez

Buenas tardes, Laura:

Te envío la solicitud de desistimiento de un hogar en el departamento de Boyacá para su respectivo trámite.

Quedo atento a cualquier novedad.

Cordialmente,

De: Bryan Fernando Noguera la Rotta <BNoguera@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 14:40

Para: Juan Carlos Guerrero <JCGuerrero@minvivienda.gov.co>

Cc: Gilberto Nino Rubio <GNino_FDB@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Desistimiento "Cambia Mi Casa" - Alba Sanchez

Buenas tardes, Juan Carlos:

Te envío la solicitud de desistimiento de un hogar en el departamento de Boyacá para su respectivo trámite.

Quedo atento a cualquier novedad.

Cordialmente,



Arquitecto
Bryan Fernando Noguera
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social
bnoguera@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: DIRECCION VIVIENDA Y OBRA <direccion.viviendayobra@boyaca.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2026 15:10

Para: Bryan Fernando Noguera la Rotta <BNoguera@minvivienda.gov.co>

Cc: Jairo Peña Ulloa <jairopenaulloa@gmail.com>

Asunto: Desistimiento "Cambia Mi Casa" - Alba Sanchez

Buenas tardes

Por medio del presente adjunto desistimiento voluntario del proyecto de mejoramiento de vivienda "Cambia Mi Casa" de la señora Alba Sanchez Cruz del municipio de Maripí área rural.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

Ing. Laura Lizeth Lache Tapias

Directora de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública

Secretaría de Infraestructura

Gobernación de Boyacá



contactenos@boyaca.gov.co

notificacionesjudiciales@boyaca.gov.co



+(57)6087420150



Calle 20 #9-90

www.boyaca.gov.co



"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Gobernación de Boyacá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo seguridad.digital@boyaca.gov.co"

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.